



Radicación: 2022193852-2-000

Fecha: 2022-09-05 16:20 - Proceso: 2022193852  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-09-05 16:20

Señor

**Iván Darío Roa Jiménez**

[ivan100jimenez@hotmail.com](mailto:ivan100jimenez@hotmail.com)

+57 3107913849

Asunto: Respuesta petición radicado ANLA 2022191934-1-000 del 2 de septiembre de 2022. 15DPE41595-00-2022

Respetado señor Iván Darío:

Reciba un cordial saludo por parte de la [Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–](#)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, le informamos que su solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas radicada con número de operación VITAL 3300112351391622002, se trasladó a:

Entidad	Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA
Radicado oficina de traslado	2022193667-2-000 (se remite copia)

Lo anterior teniendo en cuenta que, al momento de diligenciar la información en la plataforma VITAL, seleccionó de manera errónea a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–, situación que le afectará los términos de respuesta al trámite requerido. **Este campo solo deberá ser utilizado cuando el solicitante es una Autoridad Ambiental, como lo indica la nota del formulario.**

Información General    Anexar Documentación Soporte

**SOLO diligencie el campo "Autoridad Ambiental" si usted es una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental, de lo contrario déjelo en blanco y pase al campo "Calidad en que actúa"**

Diligencie este campo solo si la autoridad competente es la ANLA. Recuerde: La ANLA tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos ambientales, cuando: - El solicitante es Una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental - En aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del MADS. - Se trate de proyectos como Macroproyectos de Vivienda – PIDU, Ley 1537 de 2012

autoridad ambiental        -- Seleccione --   

<sup>1</sup> ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



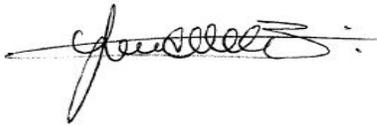
Radicación: 2022193852-2-000

Fecha: 2022-09-05 16:20 - Proceso: 2022193852  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)**; **Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)**; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,

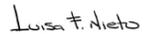


**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Si Radicado ANLA 2022193667-2-000

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores  
LUISA FERNANDA NIETO  
ARISTIZÁBAL  
Profesional Especializado



Revisor / Líder  
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO  
VALENCIA  
Profesional Especializado



Fecha: 05/09/2022

Archívese en: 15DPE41595-2022  
Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**Radicación: 2022193852-2-000**

Fecha: 2022-09-05 16:20 - Proceso: 2022193852  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE





Radicación: 2022193667-2-000

Fecha: 2022-09-05 14:54 - Proceso: 2022193667

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-09-05 14:54

Señora

**Olga Lucía Alfonso Lannini**

Directora General

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA**

[cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co)

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 2022191934-1-000 del 2 de septiembre de 2022 - 15DPE41595-00-2022

Respetada señora Olga Lucía:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011<sup>1</sup>, Decreto 376 de 2020<sup>2</sup>, y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado VITAL
IVAN DARIO ROA JIMENEZ	SOLICITUD DE PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	3300112351391622002

Los documentos anexos podrán ser consultados en VITAL, así mismo en caso de considerarlo pertinente, se podrá solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS el correspondiente traslado, a quien se le remite copia del presente oficio, en su calidad de administrador de la mencionada plataforma

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**

Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

<sup>2</sup> Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Radicación: 2022193667-2-000**

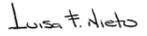
Fecha: 2022-09-05 14:54 - Proceso: 2022193667  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Copia para: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Correo electrónico:  
[servicioalciudadano@minambiente.gov.co](mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co)

Anexos: Si Formulario VITAL 3300112351391622002

Medio de Envío: Correo Electrónico

**Ejecutores**  
LUISA FERNANDA NIETO  
ARISTIZÁBAL  
Profesional Especializado



**Revisor / Líder**  
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO  
VALENCIA  
Profesional Especializado



Fecha: 05/09/2022

Archívese en: 15DPE41595-2022  
Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

México, Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 06/09/2022 16:06:14



3

Orden de servicio: 15498727

RA388388360CO

4-72

4107  
045

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTA		Dirección:Carrera 13 A # 34 – 72 Locales 110, 111 y 112 NIT/C.C/T.I:900467239		<b>Causal Devoluciones:</b>	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
	Referencia:2022193852-2-000	Teléfono:	Código Postal:110311132			NE No existe	N1 N2 No contactado
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: IVAN DARIO ROA JIMENEZ		Dirección:carrera 9 No. 3 - 09 barrio Lleras		<b>UAC.CENTRO</b>	NS No reside	FA Fallecido
	Tel:	Código Postal:733510171	Código Operativo:4107045			NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
<b>Valores</b>	Peso Físico(grs):200		Dice Contener :		<b>CENTRO A</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	FM Fuerza Mayor
	Peso Volumétrico(grs):0	Observaciones del cliente :ANEXO 1 FOLIO				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Facturado(grs):200					C.C.	Tel:	Hora:
Valor Declarado:\$0					Fecha de entrega:	E7 SEP 2022	
Valor Flete:\$8.400					Distribuidor:	OMAR V G	
Costo de manejo:\$0					C.C.		
Valor Total:\$8.400 COP					Gestión de entrega:	1er	2do



11117594107045RA388388360CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 91210 / Tel contacto (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@nbnitf.4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co